



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Responsabilidad civil extracontractual en los contratos
electrónicos de las Entidades Públicas**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE

Abogado

AUTORES:

Colca Vargas, Flor Nerida (ORCID: 0000-0002-5100-8649)

Huatarunco Ramos, Hugo Francisco (ORCID: 0000-0002-0910-5592)

ASESORES:

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

Mgtr. Peralta Cabrera Walter Cecilio (ORCID: 0000-0002-8268-6506)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

La presente tesis de investigación es dedicada, con todo mi corazón a mi madre, quien, desde el cielo, me ha guiado y cuidado estos últimos cuatro años, a ella por enseñarme que el mayor activo de una buena persona es vivir y trabajar con honestidad, por eso te doy mi trabajo en ofrenda por tu paciencia y amor madre mía.

Hugo Huatarunco Ramos

La presente tesis de investigación se la dedico a mis padres Víctor y Nerida por hacer de mí una mujer valiente y enseñarme a luchar por cumplir mis metas, a mis hermanos por sus consejos y motivación, por hacerme entender que, si se trata de cumplir con aquello que un día soñé, no hay obstáculos que no se pueda superar.

Flor Colca Vargas

Agradecimiento

Agradezco a Dios por bendecirme, y a mi familia y amigos que me han ayudado a que este sueño anhelado se vuelva realidad.

Hugo Huatarunco Ramos

Agradezco a Dios por guiar cada paso que doy y por darme la bendición de cumplir con mis sueños. A mis padres y hermanos por la paciencia, cariño y comprensión, por inspirarme a ser mejor cada día. A mis familiares y amigos que me animaron a seguir en este camino de cumplir mis sueños.

Flor Colca Vargas

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEORICO	4
III.METODOLOGIA	11
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	11
3.2. Categorías y sub categorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor Científico	13
3.8. Método Análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES	15
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	32

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	11
Tabla 2 <i>Características de participantes</i>	12
Tabla 3 <i>Matriz de operacionalización de variables</i>	33

Índice de figuras

Figura 1 <i>Responsabilidad del proveedor por culpa y dolo</i>	15
Figura 2 <i>Adjudicación en la fase descentralizada</i>	16
Figura 3 <i>Intervención en la fase centralizada y descentralizada</i>	17
Figura 4 <i>Regulación de las condiciones pactadas en Acuerdo Marco</i>	18
Figura 5 <i>Categorías y códigos</i>	19
Figura 6 <i>Nube de palabras</i>	20

RESUMEN

La presente investigación titulada “Responsabilidad Civil Extracontractual en los Contratos Electrónicos de las Entidades Públicas”, tuvo como objetivo general Determinar si existe responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas, en cuanto a la metodología, para abordar el estudio se basó en el tipo de investigación básica, de enfoque cualitativo, los participantes sujetos de estudio fueron cuatro especialistas en contrataciones con el estado, asimismo la técnica empleada para la recolección de datos fue la entrevista, y los instrumentos de recolección de datos fueron la guía de entrevista, así como el método de análisis fue por medio de la triangulación de datos con el apoyo del software Atlas.Ti, previa codificación, finalmente se concluyó, que existe responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas, debido a que en la fase descentralizada de Acuerdo Marco, los proveedores rechazan el contrato sin tener motivo alguno, pues estos proveedores no se encuentran en la capacidad de atender el contrato de una determinada entidad, y por ello se sostienen injustificadamente de alguna de causales de rechazo existentes en el sistema de catálogos de Acuerdo Marco.

Palabras clave: Acuerdo Marco, responsabilidad civil extracontractual, proveedor, contrato electrónico, fase centralizada.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Extra-contractual Civil Liability in Electronic Contracts of Public Entities", had as a general objective to determine if there is extra-contractual civil liability in electronic contracts entered into by public entities, regarding the methodology, to approach the study it was based on the type of basic research, with a qualitative approach, the study subjects participants were four specialists in contracting with the state, also the technique used for data collection was the interview, and the data collection instruments were the interview guide, as well as the analysis method was by means of data triangulation with the support of the Atlas.Ti software, after coding, finally it was concluded that there is extra-contractual civil liability in the electronic contracts entered into by public entities, due to the fact that in the decentralized phase of the Framework Agreement, providers reject the contract for no reason whatsoever, since these providers are not in the capacity to meet the contract of a certain entity, and therefore are unjustifiably sustained by any of the existing grounds for rejection in the Framework Agreement catalog system.

Keywords: Framework Agreement, non-contractual civil liability, supplier, electronic contract, centralized phase.

I INTRODUCCIÓN

Hoy en día, uno de los problemas que presenta la administración pública, es la determinación de la responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebran las entidades públicas y proveedores del estado, atrás ha quedado la formalidad ante un contrato presencial y la responsabilidad que ello aqueja; Yzquierdo detalló que es necesario que exista una acción u omisión para que exista responsabilidad civil, así mismo lo relaciono al daño mediante un nexo de causalidad. Por otro lado, se debe verificar si se da el adecuado factor de atribución, que permita justificar la imputación del daño a un determinado patrimonio (Yzquierdo, 2001).

El estudio de la responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos de Acuerdo Marco, es importante para el Perú, pues de acuerdo a los estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sobre la Contratación en el Perú, indicó que la contratación pública representa la mayor parte del gasto gubernamental, pues con ello se demuestra lo trascendental que es la contratación pública para la economía y sociedad. Siendo esto un factor de estudio sobre los incumplimientos que generan responsabilidad civil extracontractual entre los proveedores y las entidades públicas que no celebran contratos electrónicos de acuerdo marco (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2017).

Por ello la presente investigación tiene como problema principal ¿Existe responsabilidad Civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas?, como problemas específicos se tiene: (a) ¿Por qué no se celebra los contratos electrónicos en las entidades públicas con las cláusulas de responsabilidad civil extracontractual?, (b) ¿Existe formalismo en la responsabilidad civil extracontractual por acciones u omisiones en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas?; (c) ¿Cuál es la relación que guardan las partes integrantes en un contrato electrónico que celebra las entidades públicas?.

Según Méndez (2006), citado por Bernal (2010) planteó que una justificación teórica genera un debate académico de reflexión en confrontar una teoría y contrastar resultados sobre conocimiento académico existentes. Por ello en la presente investigación se buscó determinar si existe responsabilidad civil extracontractual, en

los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas, con la finalidad de obtener resultados que ayuden como marco referencial y de apoyo para otros estudios relacionados con el tema.

Bernal (2010) cito a Méndez (2006), quien precisó que la justificación practica a través de su desarrollo propone estrategias que contribuirán a resolver un problema. El presente trabajo de Investigación se justifica, pues pretende conocer la responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos de Acuerdo Marco el cual un constante desarrollo tecnológico, ha dado paso a nuevas formas de adquisición en el mercado público, si bien es cierto que hay normativas que regulan las contrataciones del estado, estas no siempre están avocadas a determinadas situaciones, peor aún no describen una forma de resarcir un daño causado por parte de un proveedor; la cual se busca resolver con la presente investigación.

Ñaupas (2013) explicó que la justificación metodológica se precisa con el uso de diversas técnicas. Se pueden tratar de técnicas o instrumentos novedosos que el investigador pueda utilizar como el test, pruebas de hipótesis, modelos de diagramas, etc. La justificación se justifica metodológicamente empleando debidamente los instrumentos desde la recolección de instrumentos a través de una encuesta. Considerando que actualmente las contrataciones públicas electrónicas son importantes, ya que ayuda a satisfacer las necesidades de bienes y servicios, ello se desarrolla por procedimientos clásicos que generan significativos gastos en cuanto a tiempo y costo de la gestión administrativa, optando obtener mejores resultados óptimos y generar beneficios para el estado, una contratación especial se da con el Acuerdo Marco ya que tiene una modalidad que reduce tiempo y el costo de contratación.

Tamayo (2009) detalló que en una investigación su objetivo será el planteamiento claro y preciso y la finalidad para el cual se lleva a cabo la investigación. Por ello el investigador tiene como objetivo tomar decisiones y así desarrollar una teoría que permita generalizar así mismo resolver problemas similares en el futuro.

Por ello en nuestra investigación se ha considerado como objetivo general, Determinar si existe responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas, (a) Analizar por qué no se celebra los contratos electrónicos en las entidades públicas con las cláusulas de responsabilidad

civil extracontractual, (b) Identificar si existe formalismo en la responsabilidad Civil extracontractual por acciones u omisiones en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas, (c) Conocer la relación que guardan las partes integrantes en un contrato electrónico que celebra las entidades públicas.

II MARCO TEORICO

Carbajal (2018) tuvo como objetivo analizar qué relación guarda un acuerdo marco y la unidad logística de la Red de Salud La Convención – 2017. Para cumplir con su objetivo selecciono a una población de 30 trabajadores pertenecientes a la Red de Salud La Convención. Planteó una investigación de tipo no experimental con un diseño correlacional. Concluyendo así que entre el acuerdo marco y la unidad de logística de la Red de Salud La Convención 2017 existe una asociación, A modo de recomendación señala que el personal que recepciona y distribuye los bienes adquiridos se encuentren capacitados referente a los plazos establecidos de entrega y sobre las penalidades frente a los catálogos electrónicos y a las contrataciones con el estado.

Carhuancho (2018) tuvo como objetivo definir las causas por las que los procedimientos de selección se declaran desiertos en una institución del Estado, Para acercarse a su investigación se basó en paradigmas interpretativo y el método cualitativo, sus sujetos de estudio fueron cinco expertos en contratos del país, por otro lado, la técnica utilizada para la recopilación de datos son las entrevistas y la herramienta de recopilación de datos son las guías de entrevistas, así mismo utilizo el software Atlas para lograr sus objetivos, por ello concluyo que los procesos son declarados desiertos básicamente porque los contratistas cometen errores al momento de realizar la evaluación.

Espinoza (2018) tuvo como objetivo determinar la naturaleza (contractual o extracontractual) del incumplimiento de las obligaciones impuestas por ley; centrándose de manera particular en el caso del incumplimiento de las obligaciones que nacen ex lege. En ese sentido, desarrolla ambos supuestos a fin de establecer una adecuada aplicación normativa, su método de análisis es la observación por medio de casos documentados, el cual concluye indicando que, el solo hecho que la obligación nazca por ley no se debe caer en automatismos: es necesario analizar el caso en concreto así determinar si la naturaleza es contractual y extracontractual. Espinoza, por medio de su tema, nos aporta que de determinar su naturaleza del incumplimiento es contractual o extracontractual no debemos caer en automatismos arraigados en las leyes, si no que por el contrario debemos analizar el hecho generador del incumplimiento.

Prado (2017) tuvo como objetivo determinar que existe una alta relación entre las contrataciones que se efectúan en el Perú por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y el contexto de la lucha contra la corrupción en el país, para el estudio de su investigación realizó un análisis descriptivo explicativo, como técnicas de instrumentos analizó datos recopilados de página web, libros y revistas, concluye indicando que el método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco contribuye a maximizar el valor de los recursos públicos, Así mismo determinó que los sistemas y procedimientos del método especial de contratación por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuenta con los mecanismos técnicos normativos para evitar contextos corrupción en las contrataciones públicas del Perú bajo su administración, pero que puede mejorarlos para contribuir en mayor grado a la libertad de concurrencia y competencia de proveedores en el mercado.

Acharte (2017) tuvo como objetivo, identificar el factor por la cual los proveedores incurren en incumplimiento contractual total o parcial de las Contrataciones del Estado en el área logística de las Unidades Ejecutoras de Lima, 2017, Para abordar su investigación, se basó en métodos de investigación cualitativa y en el nivel de investigación descriptiva, tuvo como sujetos de estudio a especialista en contratos del Estado, la técnica utilizada para la recopilación de datos son las entrevistas mediante guías de entrevistas, concluyo que los proveedores incurren en incumplimiento contractual en el área logística de la Unidad Ejecutora y porque el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado debería ejercer mayor control en la ejecución de los procedimientos de selección e implementar mecanismos que impida que vuelvan a participar.

Mariños (2016) tuvo como objetivo explicar cuáles son los criterios jurídicos para la integración del régimen dual de la Responsabilidad Civil a nivel del ordenamiento civil peruano, dicha investigación utiliza un tipo de estudio de carácter descriptiva y por su naturaleza explicativa, así como un método de investigación inductivo y termina indicando que, el Derecho moderno de estos tiempos se fundamenta en el daño ocasionado a la víctima y su objetivo viene a ser el debido resarcimiento del daño ocasionado, por ende se considera es el daño el criterio que debe encaminar hacia la integración al régimen dual actual de responsabilidad civil; Concluye que esta investigación tiene un aporte importante donde se puede indicar que actualmente se debe ver en la responsabilidad civil contractual extracontractual

de forma unificada debido al daño ocasionado con el propósito de reparar el daño por medio de una indemnización.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2015) en su estudio sobre “Gobernanza Pública en la Gestión Pública del Perú”, tuvo como objetivo analizar que la gestión de adquisiciones por los funcionarios públicos sea más eficiente y transparente, la metodología utilizada es el análisis de datos estadísticos por medio del gasto público, así mismo concluye que se debe establecer procedimientos técnicos adecuados que satisfagan eficientemente las necesidades de los destinatarios. Los adherentes deberán adoptar medidas encaminadas a asegurar que los resultados de los procesos de contratación satisfacen las necesidades de los administrados. Los hallazgos de esta investigación son importantes pues desarrollan las medidas que se debe tener en cuenta en el proceso de la contratación por medio de la aplicación del Acuerdo Marco.

Como marco teórico citaremos distintos autores que conceptualizan temas que nos llevarán a tener una mejor y detallada investigación.

Beltrán (2017) describió a la conducta como causa de un evento antes que un análisis, en resultado para definir un efecto la causa debe ser la adecuada, por ello la trascendencia jurídica en la condición se da en relación al incremento producido de la objetiva posibilidad a un evento del tipo de aquel efectivamente verificado; es así que esta teoría se vincula con la responsabilidad civil contractual y extracontractual, por ende la falta de cumplimiento de la obligación por parte de un postor genera un efecto para la entidad contratante.

Espinoza (2013) explicó: “la responsabilidad civil es una técnica de tutela (civil) de los derechos (u otras situaciones jurídicas) que tiene por finalidad imponer al responsable (no necesariamente el autor) la obligación de reparar los daños que éste ha ocasionado” (p. 46). Por ello la responsabilidad civil viene a ser la obligación de una de las partes en reparar o compensar el daño ocasionado, para cumplir con la finalidad de compensar el daño se genera una compensación que normalmente se da con una indemnización.

De Trazegnief (2013) consideró que la responsabilidad civil extracontractual no se ocasiona de un perjuicio anterior, por el contrario, se genera por las circunstancias existentes entre perjudicado y actor; contrario con la responsabilidad

contractual la obligación de indemnización de una retribución económica se da por el actor del perjuicio, esta relación no origina un vínculo jurídico previo al hecho.

Molero (2015) describió que la responsabilidad civil extracontractual busca una reparación económica ante un daño ocasionado sin justificación alguna hacia la persona, señala que el derecho busca resarcir el daño con una indemnización económica más allá que este causante sea castigado o no.

Rentería (2021) explicó como elementos de la responsabilidad civil extracontractual a la conducta imputable que es la capacidad que tiene el sujeto de reconocer lo bueno y lo malo y responsabilizarse por los daños ocasionados; la antijuricidad que se centra en el daño ocasionado por el sujeto sin importar la intención de este; el nexo causal que se relaciona al daño causado y la conducta ya sea por dolo, culpa o creación del riesgo; el daño que se clasifica como lucro cesante, daño moral y daño a la persona quien frente al ordenamiento jurídico dispone un resarcimiento y el factor de atribución que asigna responsabilidad por incumplir la norma de manera subjetiva cuando existe culpa o dolo de manera objetiva a darse la teoría de riesgo.

Alterini (2011) precisó al contrato como un acto jurídico, por otro lado, dijo que no todo acto jurídico resulta ser un contrato, no importa la relevancia que se le puede dar a un contrato ya que esto se genera por un acto patrimonial o bilateral. Por ello el contrato viene a ser una manifestación de voluntades de dos o más intervinientes contenidas de deberes, derechos y obligaciones, una vez aceptada dicho contrato las partes quedan presto a cumplirlas de lo contrario estarían generando responsabilidades contractuales.

La formalidad de un contrato en nuestro ordenamiento jurídico, sugiere que se realice por escrito, sin embargo, con el avance de las nuevas tecnologías se crean las nuevas formas de contraer obligaciones. Al respecto, Torres (2011) explicó:

Las condiciones, cláusulas o estipulaciones [...] formuladas preventivamente en forma unilateral por la empresa o conjunto de empresas, en forma general y abstracta, que son publicadas o hechas a conocer con miras a que, con base a ellas, se celebren una serie indefinida de contratos individuales, las cuales sólo tendrán carácter vinculatorio cuando se celebren los respectivos contratos. (pp. 19-20)

Por ello las empresas hacen que los contratantes se adecuen a las nuevas modalidades con la finalidad de recortar los procedimientos y ganar tiempo en su formalismo.

Un contrato electrónico conforma las mismas solemnidades que un contrato tradicional, en este sentido Nieto (2016) señaló:

La contratación electrónica es el acuerdo de dos o más personas que se obligan entre sí o respecto de otra u otras, para crear, modificar o extinguir una relación jurídica de carácter patrimonial (como puede ser dar alguna cosa o prestar algún servicio), con la particularidad de que el consentimiento de las partes se presta por medios electrónicos, los cuales pueden permitir o no, según sea el caso, una comunicación inmediata de las partes. (p. 66)

Por ello para terminar por concluir con un contrato electrónico se entiende que la otra parte está ya informada de las condiciones que contiene y conforme a ello considera celebrar o no el contrato.

Torres (2012) concluyó que se puede celebrar contrato por internet. En una contratación por internet desaparece la distancia ya que el consumidor está a un click de la pantalla del proveedor. Como sabemos que el computador es una máquina que responde a las instrucciones previas por las partes contratantes. Si bien en la actualidad nos encontramos en un constante desarrollo tecnológico donde un contrato por internet es el más rápido y practico siempre en cuando ambos contratantes conozcan bien todas las cláusulas de dicho contrato. Por ello concretamos que un contrato electrónico en la actualidad, está a vista y disposición de las partes, sin embargo, estos se ven impedidos de alterar los derechos u obligaciones de su contenido.

Sabroso (2013) precisó: “La responsabilidad que acontece los contratos celebrados por medios electrónicos, se hace necesaria la aplicación de las reglas de responsabilidad civil, tanto contractual como extracontractual, dependiendo de la preexistencia de una obligación o del deber jurídico de no dañar” (p. 202). Por ello concretamos que un contrato electrónico en la actualidad, está a vista y disposición de las partes, sin embargo, estos se ven impedidos de alterar los derechos u obligaciones de su contenido, pues la naturaleza del contrato electrónico demanda que sea eficaz con el tiempo y eficiente en la tecnología.

Los especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas (2015) precisaron que el incumplimiento de obligación del proveedor de forma dolosa que es sin motivo o razón alguna o el incumplimiento leve de otro proveedor adjudicado, conlleva a una responsabilidad civil contractual y extracontractual, causando un perjuicio irreparable a la entidad; de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en la formalización de un Acuerdo Marco los proveedores adjudicados forman parte de los catálogos electrónicos al aceptar los términos y condiciones establecidos entre ellas también se establecen causales de suspensión, penalidades y otros.

Moron y Aguilar (2017) explicaron que el convenio marco consta de dos fases: centralizada y descentralizada, la fase centralizada es la fase a producir el convenio marco, la fase descentralizada es la dirigida a la adjudicación de contratos específicos una vez que se encuentra vigente un convenio. Se aprecia que la gestión pública peruana para satisfacer sus necesidades ha implementado la creación del convenio marco, con la finalidad de obtener proveedores orientados a vender bienes y servicios requeridos comúnmente por el estado peruano, siendo la fase centralizada donde se capta a estos proveedores, y que posteriormente serán aquellos que venderán a las distintas entidades públicas.

Perú Compras (2020) preciso los procedimientos de selección para adjudicar a un proveedor, entre las cuales es contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), contar con inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no encontrarse inhabilitado ni suspendidos para contratar con el estado y no tener impedimentos de participar en procedimientos de acuerdo lo señalado en el Texto Único Ordenado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

López (2013) indicó que la fase centralizada del convenio marco en el Perú se dio por primera vez, en el 2007. Se crea un piloto a nivel Lima que logre adquirir diversos útiles de oficina como artículos de papelería y pasajes aéreos dejándose de aplicar dicho piloto por no cumplir con las facilidades de acceso en algunas zonas de realidades distintas. Así también se creó Perú Compras que también cerraron por generar un descuadre al no contar con un buen reglamento y presupuesto.

Moron y Zita (2017) indicaron que la fase descentralizada del Convenio Marco, está dirigida a la adjudicación de un contrato electrónico específico, una vez que se encuentra vigente un convenio marco y para ello cada entidad envía sus pedidos de

compra a los contratistas incluidos en el convenio, bajo las condiciones ahí pactadas. Por ello esta fase es donde el proveedor suscribe el contrato electrónico con una determinada entidad, si este proveedor incumple alguna de sus obligaciones contratadas a la suscripción del contrato electrónico está inmerso en una responsabilidad contractual así mismo podemos afirmar que colateralmente ha incumplido el convenio marco suscrito con Perú Compras, pues este incumplimiento sería una responsabilidad civil extracontractual.

III METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

El presente trabajo de investigación es un tipo de investigación básica; Palomino (2019) citó a Quezada (2010), quien indicó que busca ampliar los conocimientos a través de los hechos de la realidad a través de su investigación pura o teórica, con el propósito de realizar un aporte a las teorías de la estructura científica, se precisa que una investigación básica se desarrolla en el estudio de varias teorías basadas en leyes y principios en busca de nuevos conocimientos.

Fuster (2019) describió que el diseño fenomenológico se origina por un análisis de los distintos aspectos de la vida, esto se construye de las experiencias vividas de los participantes intervinientes en el estudio de esta investigación; Por ello precisamos este enfoque porque se analizó los distintos sucesos acontecidos que vienen a ser experiencias que han sido valoradas para esta investigación.

Navarro et al. (2017) explicaron que el enfoque cualitativo se plantea a través de un diagnóstico, y su estudio es a profundidad, pues requiere una revisión minuciosa de la problemática a observar. Por ello nuestra investigación es de enfoque cualitativo porque se centró en el estudio de la realidad problemática a través de los hechos acontecidos.

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de Categorización

CATEGORIA	SUBCATEGORIAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2
Responsabilidad por Culpa y Dolo Sabroso (2013)	Responsabilidad por culpa del proveedor Rentería (2021)	Culpa	Perjuicio
	Responsabilidad por dolo del proveedor Rentería (2021)	Dolo	Proveedor
Adjudicación en la Fase descentralizada Moron y Zita (2017)	Adjudicación del Proveedor Perú Compras (2020)	Criterios Idóneos	Requisitos Establecido
	Condiciones Comerciales y Económicas Alterini (2011)	Calidad	Precio
Intervención en la fase centralizada y descentralizada	Empresas no Reconocidas	Marcas reconocidas	Distribuidores

Moron y Aguilar (2017)	Los especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas (2015) Orden de Compra o Servicio rechazado Los especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas (2015)	Rechazo injustificado	Perfeccionamiento de Contrato
Regulación de las Condiciones Pactadas en Acuerdo Marco López (2013)	Regulación de Directivas López (2013) Resarcir daño Ocasionado Molero (2015)	Regulación de Condiciones Obligación de Resarcir	Lineamientos adecuados Responsabilidad

3.3. Escenario de estudio

Hernández, et al. (2014) indicaron que el escenario de estudio es el lugar donde se obtendrán datos de distintos puntos de vista, aportes que se toma en cuenta para el desarrollando la investigación. Teniendo en cuenta lo señalado por los autores la presente investigación se tomó como escenario el área de compras electrónicas catálogo de Acuerdo Marco de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Monterrico y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

3.4. Participantes

En la presente investigación se consideró como participantes a los especialista en compras electrónicas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Monterrico y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los cuales se identificaron a la problemática de la investigación, con la finalidad de contribuir con el desarrollo de la investigación.

Tabla 2

Características de Participantes

Edad	Profesión	Centro Laboral	Año de experiencia	Cargo	Cantidad
33 años	Administrador de Empresas	Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica	Cuatro (4) Años	Especialista en Contrataciones	
48 años	Abogado	Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica	Cuatro (4) Años	Jefe de Logística	

55 años	Administrador de Empresas	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública	Cuatro (4) Años	Especialista en Contrataciones
39 años	Economista	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Seis (6) Años	Especialista en Contrataciones

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ríos (2017) dijo que las técnicas representan la forma que emplea el investigador para obtener datos; Una técnica se debe definir precisando las características, la naturaleza y el grado de control de las variables y los recursos del problema a investigar.

Hernández et al. (2016) explicaron que una recolección de datos se da en los ambientes donde se encuentran los participantes, es un análisis de su vida diaria, como hablan, como piensan, como interactúan.

El instrumento que se utilizó para esta investigación fue de entrevistas vía zoom la que conto con un cuestionario de preguntas que fueron respondidas por los participantes de manera satisfactoria, el cual se logró recabar amplio aporte para la investigación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento realizado en esta investigación se dio origen de la problemática existente y de acuerdo a ello se orientó un método de estudio para el desarrollo de la investigación, la participación de los entrevistados se dio previo un consentimiento firmado; con la finalidad de lograr los objetivos planteados se aplicó un cuestionario de preguntas donde se logró recabar información, terminando con la recolección de datos de las distintas opiniones vertidas, se logró plasmar en una sola idea y de esta manera llegar a resultados planteados desde un primer momento.

3.7. Rigor científico

Espinoza (2020) indicó que el rigor Científico es el manejo acertado a la información que pasa por diferentes momentos como la planificación, recolección, procesamiento

y análisis, estos resultados se obtienen empleando métodos y técnicas garantizando así la calidad de información para la construcción de la investigación. Por ello esta investigación fue validada por la entrevista realizada a cuatro especialistas, entre ellos dos administradores, un abogado y un economista los cuales refieren que esta investigación se desarrolla con total transparencia.

3.8. Método de análisis de datos

Hernández et al. (2014) explicaron que el método del Atlas Ti es un programa donde el investigador puede incluir diversas fuentes documentales y relacionarlos fácilmente, este programa permite al investigador segmentar, codificar datos y construir teorías. En esta investigación logramos relacionar la problemática planteada con la realidad de los hechos, ya que nuestra prioridad es lograr un cambio positivo como aporte para la sociedad.

3.9. Aspectos éticos

Espinoza (2020) precisó que el aspecto ético se presenta desde el diseño y la planificación hasta llegar a obtener los resultados de la investigación, esto se logra a través de los fundamentos de pensamientos reflexivos.

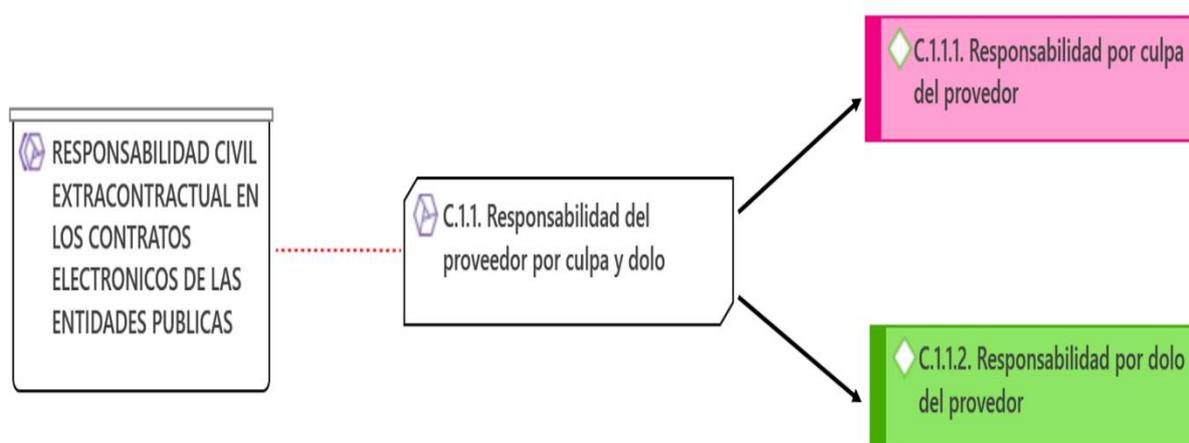
Gonzales (2016) señaló que en un proceso de investigación la obtención de información se debe obtener en base de doctrinas y jurisprudencias que se encuentran al margen de la verdad y la justicia. Por ello nuestra investigación se realizó respetando las normativas establecidas por la universidad. Los resultados obtenidos se dieron a beneficio de los participantes, previo un permiso de consentimiento firmado con la finalidad de respetar el derecho propio de las personas.

IV RESULTADOS Y DISCUSION

En este capítulo se mostrará los resultados obtenidos en el trabajo de investigación que se basó en el análisis de las respuestas a las preguntas realizadas a nuestros entrevistados expertos en la materia, el análisis de esta investigación se logró aplicando el programa de análisis Atlas ti donde se logró codificar las categorías las cuales explicaremos líneas abajo.

Gráfico 1

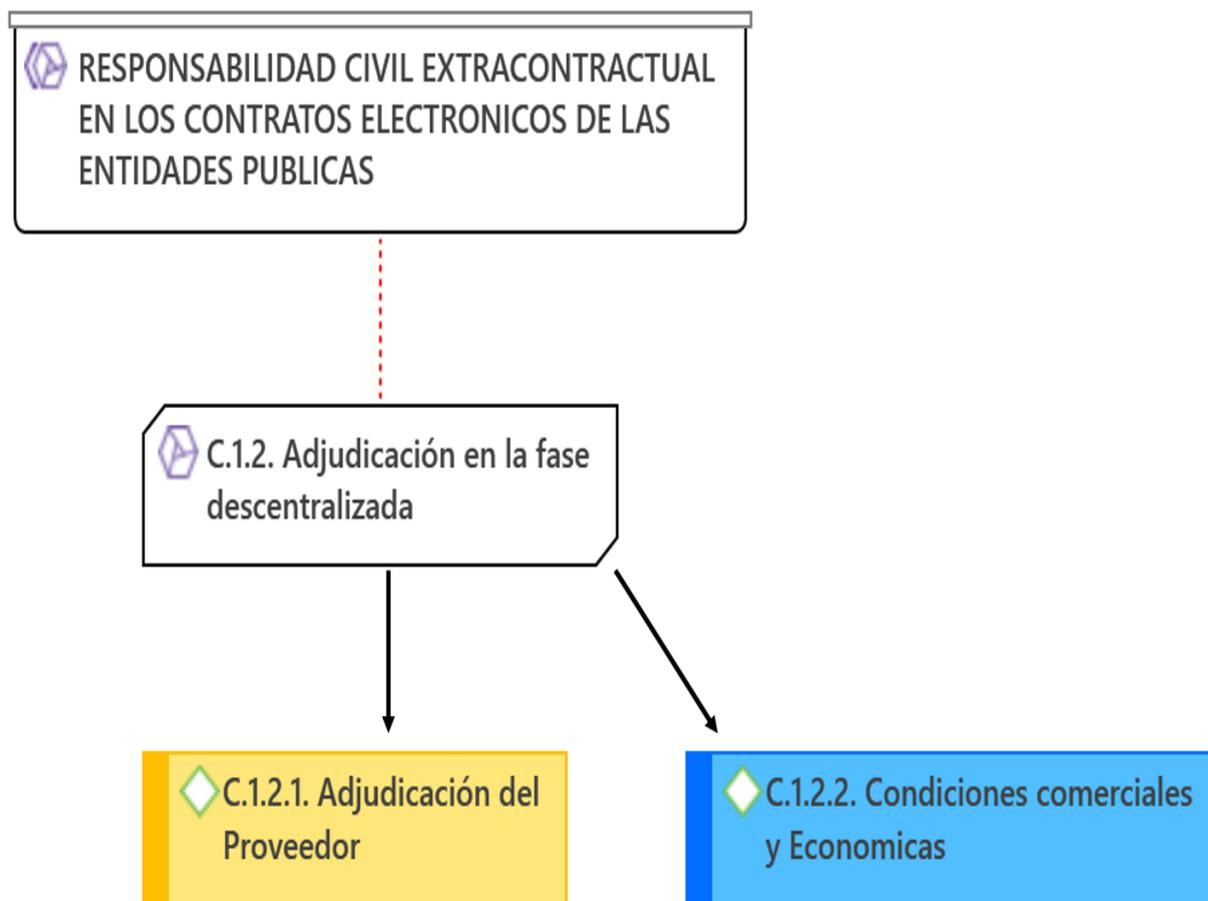
Responsabilidad del proveedor por culpa y dolo



La Responsabilidad del proveedor por culpa y dolo, son determinantes en los contratos electrónicos de Acuerdo Marco, debido que nuestros entrevistados manifiestan la existencia de un vínculo de responsabilidad civil extracontractual entre el proveedor y Perú Compras ante la celebración de un convenio de Acuerdo Marco. Así mismo nuestros entrevistados indican que los incumplimientos por parte del proveedor en los contratos electrónicos de acuerdo marco, son por culpa, debido a que el proveedor no tienen la intención de incumplir ante la aceptación de una determinada orden de compra o servicio, debido a que este incumpliendo muchas veces se basa a las condiciones mal planteadas por Perú Compras; señalaron también que existe dolo por parte del proveedor, cuando al haber aceptado una orden de compra o servicio el proveedor interna a la entidad productos o bienes falsos tan solo por cumplir dicha orden, de esta manera perjudican a la entidad.

Gráfico 2

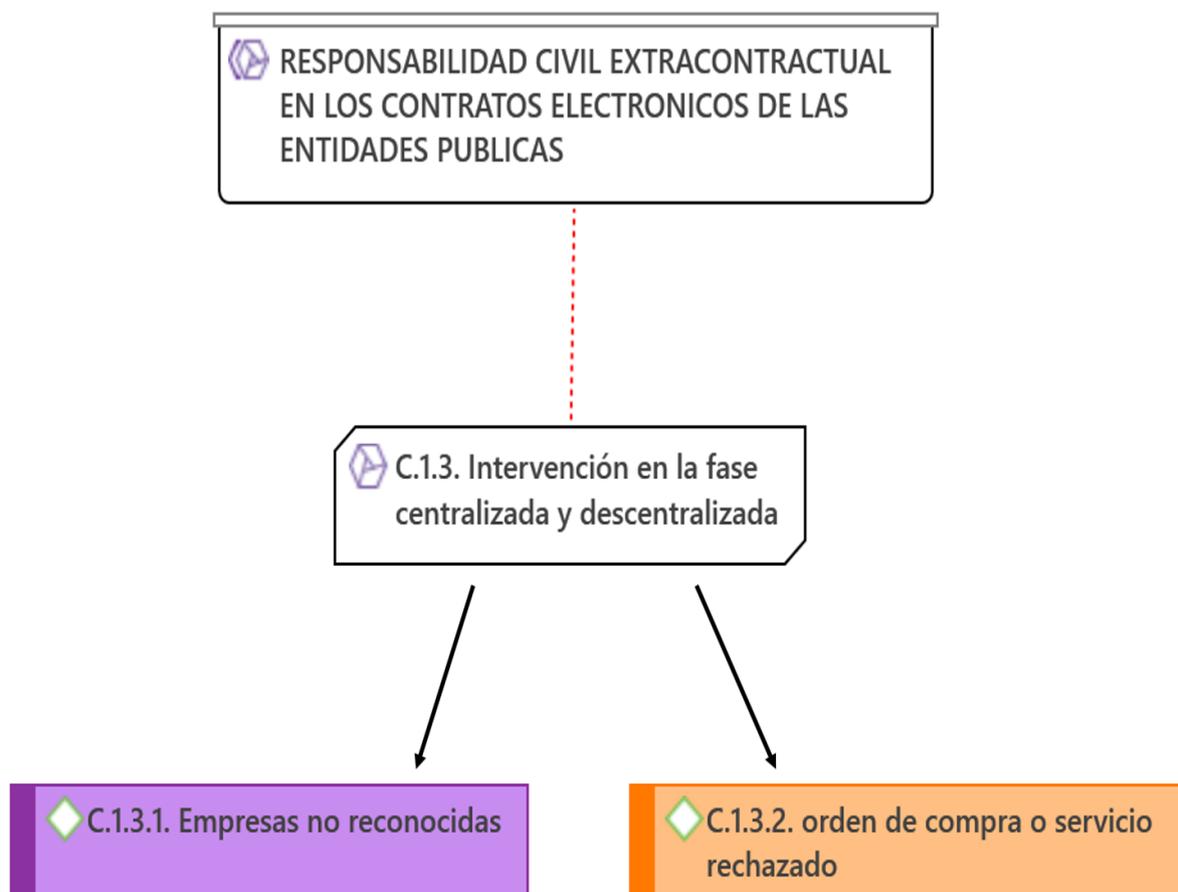
Adjudicación en la fase descentralizada



La adjudicación de proveedores y productos ofertados en la fase descentralizada de los contratos electrónicos de acuerdo marco, es importante, pues nuestros entrevistados manifestaron que la adjudicación del proveedor se basa en relación a criterios y requisitos establecidos por Perú Compras, muchas veces estos requisitos carecen de fiscalización, por ello no existe un filtro adecuado para adjudicar a proveedores idóneos, por otro lado mencionaron que las condiciones comerciales y económicas en los contratos de acuerdo marco son importantes ya que estos determinan las condiciones sobre el cual el proveedor va a cumplir su obligaciones de satisfacer una necesidad a favor de la entidad teniendo en consideración sobre el precio y calidad de los bienes o servicios adjudicados.

Gráfico 3

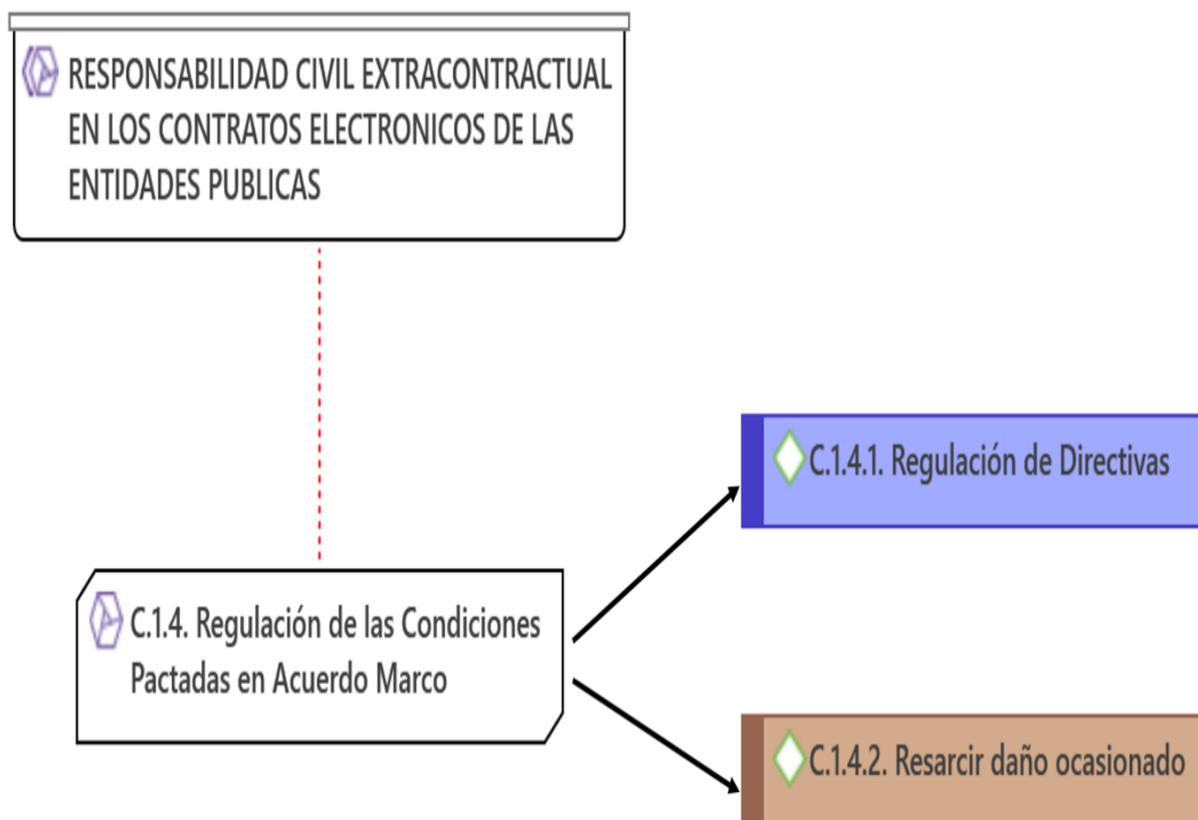
Intervención en la fase centralizada y descentralizada



Nuestros entrevistados indicaron que no existen empresas reconocidas, debido a que en los catálogos de Acuerdo Marco no es una exigencia que estas sean reconocidas, así mismo manifestaron que no existen empresas de propias marcas reconocidas dentro de este acuerdo, sin embargo establecen que existen proveedores que se dedican a la distribución de estas marcas las cuales si se encuentran dentro del Acuerdo Marco; por otra parte indican que los proveedores rechazan una orden de compra o servicio, sin tener alguna justificación válida, pues este tipo de conducta obedece a que, este proveedor se encuentran imposibilitado de cumplir con las condiciones pactadas en el sistema de Acuerdo Marco, y ante una posible aceptación de un vínculo contractual prefieren rechazar injustificadamente la orden de compra o servicio, perjudicando a la entidad en satisfacer sus necesidades a tiempo.

Gráfico 4:

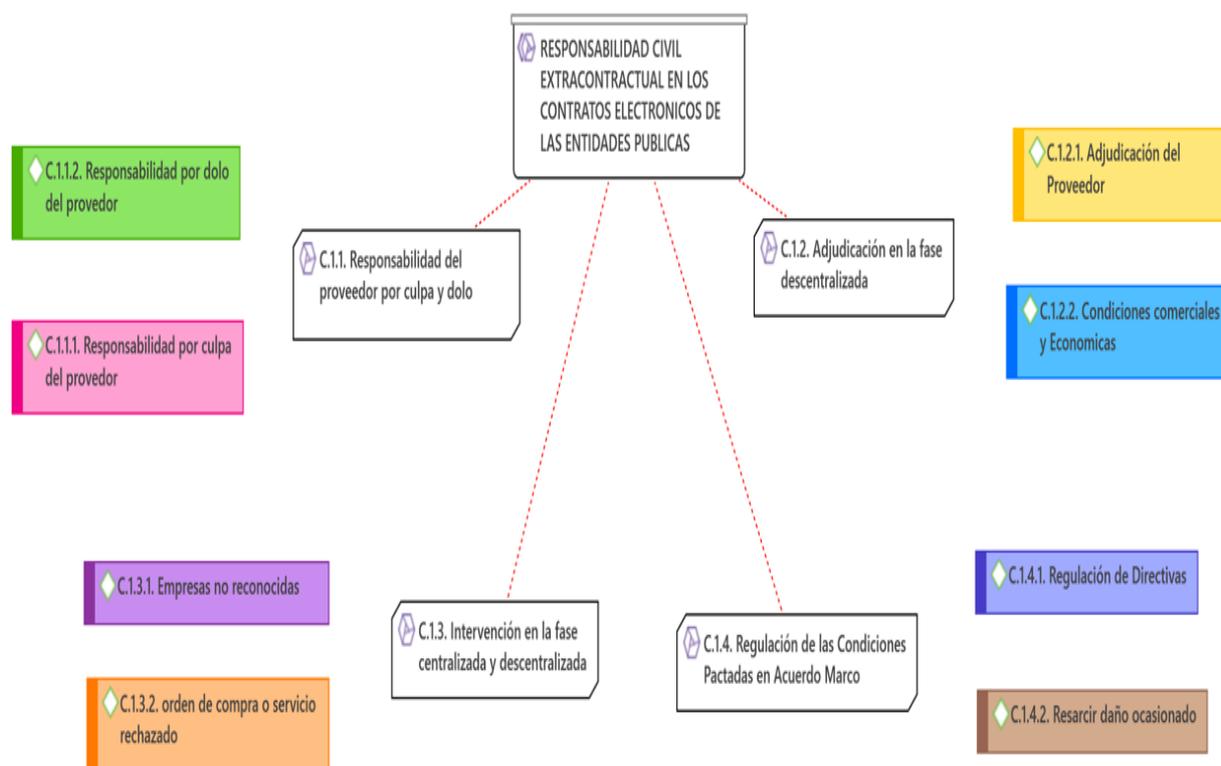
Regulación de las condiciones pactadas en Acuerdo Marco



La regulación de las condiciones pactadas y daño ocasionado en Acuerdo Marco, son determinantes, pues nuestros entrevistados indican que se debe regular mediante una directiva la adjudicación del proveedor y el procedimiento de la contratación, el cual debe establecer las condiciones y los lineamientos de acuerdo a las necesidades y objetivos de la entidad; así mismo indican que el proveedor adjudicado ante una determinada responsabilidad civil contractual, no resarcen el daño pues no existe un procedimiento y/o mecanismo establecido por Perú Compras que obligue al proveedor a resarcir el daño ocasionado a la entidad, sin embargo ante una responsabilidad civil extracontractual, Perú Compras ejecuta una garantía de fiel cumplimiento en contra del proveedor, con ello se puede indicar que si se resarce el daño ocasionado a favor de Perú Compras.

Gráfico 5

Categorías y códigos



En este grafico se muestra las cuatro categorías que se obtuvieron en relación a nuestro título de investigación, en base a estas categorías se logró plantear un cuestionario de preguntas para nuestros entrevistados con la finalidad de obtener resultados y así analizarlos, al analizar estos resultados se llegó a crear grupo de códigos de las coincidencias obtenidas a nuestros entrevistados.

debemos analizar el hecho generador del incumplimiento, este hecho generador nace de las cláusulas y condiciones de rechazo o incumplimiento de una orden de compras planteadas por Acuerdo Marco que si bien es cierto son de manera general los proveedores se respaldan a estas cláusulas para establecer un rechazo o incumplimiento, es por ello que nuestra entrevistada E.V.V. considera que no siempre es culpa del proveedor sino a las cláusulas y condiciones mal planteadas de Acuerdo Marco.

Así mismo también coinciden con (De Trazegnief, 2013) quien manifestó que una responsabilidad civil extracontractual no origina un vínculo jurídico previo al hecho, si bien es cierto los proveedores rechazan una orden de compras refiriéndose a una de las causales existentes en Convenio Marco antes de generar un vínculo para no caer en responsabilidad, pero justamente es ahí donde recae el problema ya que para que exista responsabilidad civil extracontractual no es necesario que se origine un vínculo jurídico, así mismo señalan que no es culpa de proveedor ya que estos no actúan con mala intención al rechazar dicha orden, que solo se justifican con las condiciones ya planteadas.

Por otro lado nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., U.C.O. y E.V.V. coinciden en que existe dolo por parte de proveedor ya que estos tienen malas intenciones al momento de cumplir una orden de compra, tratando de beneficiarse estos proveedores venden productos que no son originales perjudicando de esta manera a la entidad, aquí la mala intención del proveedor en querer sacar provecho para su beneficio, por lo que coinciden con (Rentería, 2021) quien explicó que la conducta imputable es la capacidad que tiene el sujeto de reconocer lo bueno y lo malo. Si bien es cierto estos proveedores pasaron filtros establecidos por Perú Compras que dan fe que son estos los proveedores idóneos que las entidades deben contratar, sin embargo, estos filtros no son tan específicos cuando se trata de adjudicar un proveedor idóneo, y ello lo demuestra las malas acciones que el proveedor emplea para sacar provecho a su beneficio, generando responsabilidad de forma dolosa.

Así mismo coinciden con (Molero, 2015) quien precisa que ante un daño ocasionado sin justificación alguna la responsabilidad civil extracontractual busca una indemnización económica, sin embargo en el convenio marco precisa que la entidad tiene un plazo de 10 días de entregados la orden de compras o servicios para dar

conformidad o rechazo de las mismas, ahora bien muchos de estos productos suelen estar bien los primeros días pero con el pasar de los meses empiezan a fallar, los proveedores cumplieron con la entrega pero para cumplir con ello se valieron de sus malas acciones incurriendo así al dolo generando un perjuicio para la entidad, si bien es cierto Perú Compras sanciona a los malos proveedores pero esas sanciones no son suficientes ya que no buscan una indemnización a la entidad ante los daños ocasionados,.

Nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., U.C.O. y E.V.V. consideran que el objetivo de Perú Compras es adjudicar un proveedor que cumplan con los requisitos planteados para la convocatoria en la fase descentralizada de Acuerdo Marco, ya que su finalidad es maximizar los recursos del estado, por lo que coinciden con (Prado, 2017) quien señalo que las contrataciones por catálogos electrónicos de Acuerdo Marco contribuye a maximizar el valor de los recursos públicos, si bien es cierto un proveedor Idóneo para Perú Compras es aquel que garantiza precio y calidad, pero ello no garantiza el cumplimiento con las necesidades de las entidades ya que esta adjudicación no consiste en una previa verificación para adjudicar un buen proveedor.

Por otro lado, coinciden con (Moron y Aguilar, 2017) que indicaron que la fase centralizada del Convenio Marco, está dirigida a producir el convenio marco, en esta fase Perú Compras adjudica un proveedor, el cual cumplirá con todos los requisitos planteados, y estará listo para ofertar sus productos en los catálogos electrónicos de Acuerdo Marcos, sin embargo muchos proveedores adjudicados por las entidades incumplen con la orden realizada por estas, todo ello lo realizan sin una justificación valida, esto se debe a que Perú Compras no estudio al proveedor más allá que el cumplimiento de los requisitos para que sea un buen proveedor.

Así también nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., U.C.O. y E.V.V., manifestaron que los proveedores adjudicados en la fase descentralizada no cumplen con las condiciones comerciales y económicas y ello se ve reflejado en las ordenes de compras realizadas por las entidades que muchas veces son rechaza de manera injustificada, es por ello que no coinciden con (La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, 2015) que indicó que los resultados de los procesos de contratación satisfacen eficientemente las necesidades de los administrados, ya que la necesidades más comunes de una entidad se basa en cuanto al plazo de entrega,

lugar de entrega y forma de entrega si bien es cierto es obligación del proveedor adjudicado cumplir con estas necesidades, muchas veces no garantizan el cumplimiento de las mismas.

Así mismo coinciden con (Moron y Zita, 2017) que indicaron que cada entidad envía sus pedidos de compra a los contratistas incluidos en el convenio, bajo las condiciones ahí pactadas, las entidades deben contratar de las marcas que se encuentran dentro de los catálogos de Acuerdo Marco, pero muchas veces no se encuentra proveedores que oferten productos que reúnan todas las características de un bien o servicio que una entidad necesita adquirir, sin embargo se ven obligados a contratar con estos proveedores al no existir competitividad entre los mismos.

Nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., E.V.V. y U.C.O. han manifestado que en los catálogos de Acuerdo Marco, no se encuentran empresas reconocidas, sin embargo tres (3) de los entrevistados J.V.B., E.V.V. y U.C.O., han indicado que existen empresas que se encuentran en el catálogo de Acuerdo Marco que son distribuidores de las distintas marcas de distintos productos; Así mismo uno (1) de los entrevistados D.C.A., no precisa si dentro del catálogos de Acuerdo Marco se encuentran empresas reconocidas, sin embargo indica que la adjudicación a favor de un determinado proveedor, no solamente se verifica en relación a si esta es una empresa es reconocida, si no que se verifica el precio ofertado por dicho proveedor dentro del Catálogo de Acuerdo Marco.

Por tanto, la mayor parte de los entrevistados concuerdan que dentro de los catálogos de Acuerdo Marco el cual son administrados por la Central de Compras – Perú Compras no se encuentran empresas y/o proveedores reconocidos, confirmando la postura de (Prado, 2017) quien indico que Perú Compras, tiene mecanismos normativos, pero debe mejorarlos a fin de contribuir con los principios de libertad de concurrencia y competencia a favor de los proveedores en el mercado; por el cual se verifica que lo establecido por Prado tiene relación con los indicado por los entrevistados pues es necesario mejorar los principios de libertad de concurrencia y competencia para incentivar a empresas reconocidas a fin de que formen parte de los catálogos de Acuerdo Marco.

También podemos mencionar que tiene relación con la teoría de (Moron y Zita, 2017) el cual indicaron que la fase descentralizada del Convenio Marco, está dirigida

a la adjudicación de un contrato electrónico específico, para ello cada entidad envía sus pedidos de compra a los contratistas incluidos en el convenio, bajo las condiciones ahí pactadas, pues las empresas a las cuales se les adjudica un contrato electrónico en la fase descentralizada, deben cumplir las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco, sin embargo al no ser reconocidas existe la probabilidad que estas incumplan injustificadamente dichas condiciones.

En razón al análisis de las entrevistas, se obtuvo que nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., E.V.V. y U.C.O., han concordado indicando que en la fase descentralizada del Acuerdo Marco, existen proveedores que rechazan el contrato (orden de compra o servicio) sin tener motivo alguno; Así mismo, dos (2) de los entrevistados J.V.B. y U.C.O., manifiestan que esta conducta de los proveedores, se debe a que no se encuentran en la capacidad de atender el contrato (orden de compra o servicio) de una determinada entidad, y por ello establecen en el sistema de catálogos de Acuerdo Marco alguna de las causales de rechazo, el cual se encuentran establecidas en las reglas estándar del Método Especial de Contratación a través de los distintos catálogos de productos.

De otro lado, nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., E.V.V. y U.C.O., han indicado que ante un rechazo de contrato (orden de Servicio o Compra), el operador del Sistema del Catálogo de Acuerdo Marco de cada entidad debe comunicar el hecho a la Central de Compras – Perú Compras, a fin de que esta última determine su responsabilidad del proveedor, de otro lado, tres (3) de los entrevistados J.V.B., E.V.V. y U.C.O., señalan que esta conducta injustificada del proveedor genera un retraso en la adquisición de bienes y servicios, por el cual genera un daño a la entidad, el cual no podrá cubrir una necesidad en el plazo previsto.

Por lo tanto, la mayor parte de los entrevistados concuerdan en que en la fase descentralizada del Convenio Marco, existen proveedores que rechazan el contrato sin tener motivo alguno, el cual confirma la postura de (Carhuancho, 2018) quien indicó que los procesos son declarados desiertos básicamente porque los contratistas cometen errores al momento de realizar la evaluación, cabe indicar que cuando un proveedor rechaza el contrato, el procedimiento de contratación de Acuerdo Marco, básicamente queda desierto. Así mismo, tiene relación con la teoría de los especialistas del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) preciso que el

incumplimiento del proveedor de forma dolosa sin motivo o razón alguna o el incumplimiento leve, de otro proveedor conlleva a una responsabilidad civil contractual y extracontractual al proveedor.

En razón a los resultados, se verifica que nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., E.V.V. y U.C.O., han concordado indicando que es necesario que las condiciones pactadas en la fase descentralizada de convenio marco se regule en una directiva, Además, tres (3) de los entrevistados D.C.A., J.V.B. y U.C.O., manifiestan que se debe establecer mediante una directiva los criterios, que debe tener en cuenta el operador del Catálogo de Acuerdo Marco de cada entidad, para adjudicar a un determinado proveedor; Así mismo, dos (2) de los entrevistados J.V.B. y U.C.O., indican que la Central de Compras – Perú Compras, ha emitido instructivos, guías y comunicados a fin de que los operadores del Sistema de Catálogos de Acuerdo Marco, tengan un criterio para adjudicar a un determinado proveedor, sin embargo establecen que no es suficiente.

Por lo tanto, la mayor parte de los entrevistados concuerdan en que es necesario que las condiciones pactadas en la fase descentralizada de convenio marco se regule en una directiva, confirmando la postura de (La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, 2015) que indicó que se debe establecer procedimientos técnicos adecuados que satisfagan eficientemente las necesidades de los destinatarios, el cual serviría para mejorar el procedimiento especial de contratación de Acuerdo Marco, Ahora bien, podemos mencionar que tiene relación la teoría de (López, 2013) indicó que se creó Perú Compras, el cual cerraron por generar un descuadre al no contar con un buen reglamento, por ello es preciso señalar que la regulación de las condiciones pactadas mediante una directiva genera mayor eficiencia y eficacia en las contrataciones.

En virtud a los resultados, se verifica que nuestros entrevistados D.C.A., J.V.B., E.V.V. y U.C.O., han indicado que los proveedores de Acuerdo Marco, incurrir en responsabilidad civil extracontractual, no llegan a resarcir el daño ocasionado; Así mismo, manifiestan que una de sus directivas señala que ante el incumplimiento de sus obligaciones por el proveedor se debe comunicar a Perú Compras, a fin de que esta determine la responsabilidad del proveedor; Además, el entrevistado J.V.B., manifiesta que el proveedor no solo va tener un vínculo contractual con una

determinada entidad sino que tiene una responsabilidad con el Ente Rector Perú Compras, por ello es posible que este incurra en una responsabilidad civil extracontractual ante el incumplimiento de sus obligaciones con la entidad.

Por lo tanto, la mayor parte de los entrevistados concuerdan en que los proveedores de Acuerdo Marco, incurren en responsabilidad civil contractual y extracontractual, no llegan a resarcir el daño ocasionado, concordando con la postura de (Acharte, 2017) que ha identificado el factor por la cual los proveedores incurren en incumplimiento y es porque no se ejercer mayor control en la ejecución de los procedimientos de selección y no se implementa mecanismos, así mismo se tiene relación la teoría de (Espinoza, 2013) que explicó que la responsabilidad civil viene a ser la obligación de una de las partes en reparar o compensar el daño ocasionado, Los proveedores de Acuerdo Marco, tratan de justificar su incumplimiento por las causales que existente dentro de este acuerdo, por lo cual evaden el resarcir el daño ocasionado hacia la entidad.

V CONCLUSIÓN

1. Se determinó que existe responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas, debido que, en la fase descentralizada de Acuerdo Marco, los proveedores rechazan el contrato sin tener motivo alguno, pues estos proveedores no se encuentran en la capacidad de atender el contrato de una determinada entidad, y por ello se sostienen injustificadamente de alguna de causales de rechazo existentes en el sistema de Catálogos de Acuerdo Marco.
2. Se analizó durante la celebración de los contratos electrónicos, las entidades públicas no establecen cláusulas de responsabilidad civil extracontractual, y esto se debe a que, Perú Compras, en la fase centralizada ha establecido en sus distintos instructivos de los catálogos de acuerdo marco, otras cláusulas las cuales van orientadas a las condiciones comerciales y económicas que deben cumplir los proveedores en la fase descentralizada del Acuerdo Marco, es por ello que las entidades públicas no pueden establecer cláusulas de responsabilidad civil extracontractual, pues esta no tendría validez ante la existencia del perfeccionamiento del contrato (orden de compra o servicio).
3. Se identificó que no existe formalismo en la responsabilidad civil extracontractual por acciones u omisiones en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas, ya que hay proveedores adjudicados por Perú Compras en la fase centralizada de Acuerdo Marco, que tienen una conducta dolosa, debido a que sus intenciones en la fase descentralizada de Acuerdo Marco es venderle a las entidades públicas productos que no son originales o que no se ajustan a las especificaciones técnicas del bien con la finalidad de beneficiarse económicamente.
4. Se conoció qué las partes integrantes en el Acuerdo Marco, guardan una relación en un contrato electrónico que celebra las entidades públicas, debido a que el objetivo de Perú Compras en la fase centralizada es la de adjudicar un proveedor idóneo por medio de la suscripción de un acuerdo, así mismo este proveedor se relaciona con la entidad pública mediante el perfeccionamiento de un contrato en la fase descentralizada de Acuerdo Marco, con la finalidad de satisfacer las necesidades de las entidades públicas.

VI RECOMENDACIÓN

Las entidades públicas deben establecer mediante normas internas, que ante un rechazo injustificado de un contrato por un determinado proveedor, este no podrá ser adjudicado en ninguna compra de la entidad, pese a que se encuentra habilitado para contratar con el estado, así mismo, Perú Compras, ante el rechazo injustificado de un contrato debe facilitar la opción de poder adjudicar a otro proveedor en un orden de prelación sobre el mismo requerimiento, con la finalidad de que las entidades públicas puedan satisfacer sus necesidades en el tiempo planteado.

Perú Compras debe orientar a los proveedores adjudicados en la fase centralizada, sobre el incumplimiento de sus funciones y obligaciones a fin de que cumplan de forma idónea con el Acuerdo suscrito, indicándoles que ante el incumplimiento injustificado del contrato ante la entidad pública, estas se verán inmersas en una responsabilidad civil extracontractual, y pueden ser pasibles de las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, Así mismo, Perú Compras en la fase centralizada, debe exigir a los proveedores adjudicados, como requisito para suscribir el convenio una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con la finalidad de desincentivar incumplimientos injustificados por parte de los proveedores adjudicados.

Perú Compras en la fase centralizada del Acuerdo Marco, debe establecer nuevos requisitos que garanticen la adjudicación de proveedores idóneos, con la finalidad de prevenir conductas dolosas de los proveedores que perjudiquen a las entidades públicas, así mismo las Entidades Públicas deben solicitar obligatoriamente la carta de originalidad de los bienes por adquirir a los proveedores adjudicados en la fase descentralizada, con la finalidad de evitar que se adquieran productos que no son originales.

Se debe proporcionar mayor información a las entidades públicas de los proveedores adjudicados en la fase descentralizada, antes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que las entidades públicas verifiquen el comportamiento y cumplimiento de los proveedores en los Catálogos de Acuerdo Marco, así mismo Perú Compras debe implementar otras funciones como las del Semáforo, con la finalidad de mejorar en las relaciones que existen entre entidad pública y proveedor.

REFERENCIAS

- Acharte, M. (2018). Responsabilidad contractual en la adquisición de bienes y servicios, en el área logística de las unidades ejecutoras de lima, 2017. (Tesis pregrado Universidad Cesar Vallejo). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36884>
- Alterini, A. (2007). Estudios de Derecho Civil. Buenos Aires, Argentina. Editorial La Ley
- Alba, S. (2010). Configuración de la manifestación de la voluntad en la formación del contrato electrónico. *Iter Ad Veritatem*.
- Bernal, C. A. (2010). Metodología de la investigación. Tercera Edición.
- Blázquez, C. (2011). Contrato electrónico definición y validez. Convelia. Recuperado de shorturl.at/ejmqB.
- Carbajal, J. (2017). Acuerdo marco y la unidad de logística de la red de servicios de salud La Convención 2017 [Tesis de maestro, Universidad Cesar Vallejo]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Carbajal, J. (2018). Acuerdo marco y la unidad de logística de la red de servicios de salud La Convención 2017. Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33876>
- Carhuancho, L. E. (2018). Análisis de la contratación pública en una institución del Estado, Lima 2018. (Tesis posgrado Universidad Cesar Vallejo). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20367>
- De Trazegnies, F. (2005). La Responsabilidad Contractual. (6ta. ed.) Tomo I). Lima. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.
- Espinoza, E. (2020). El plagio un flagelo en el ámbito académico ecuatoriano. *Universidad Y Sociedad*
- Espinoza, J. (2018). La responsabilidad civil derivada del incumplimiento de las obligaciones ex lege. *Aequitas*, 1, 53-64.
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, Vol. 7, N°1

- González, M. (2016). Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta ed.). México: McGraw-Hill.
- López, M. R. (2009). Análisis jurídico sobre la contratación electrónica y sus alternativas para su aplicación en Guatemala. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7851.pdf.
- Mariños, R. (2016). Criterios jurídicos para la unificación del régimen dual de la responsabilidad civil a nivel del ordenamiento civil peruano. [Tesis para el título profesional, Universidad Privada Antenor Orrego SCIENTIA ET HUMANITAS]. Archivo digital.
- Morón, J., Zita, B. (2017). Aspectos Jurídicos de la Contratación Estatal. Fondo Editorial.
- Molero, J. M. (2015). La responsabilidad extracontractual frente a las víctimas en accidentes de tránsito en la provincia de cusco – 2014 (Tesis de maestría, Universidad Andina, Juliaca, Perú). <https://core.ac.uk/download/pdf/249337651.pdf>
- Navarro, J. G., E., & Thoilliez, B. (2017). Fundamento de la investigación y la innovación educativa. España: Unir.
- Nieto, P. (2016). “El comercio electrónico y la contratación electrónica: Bases del mercado virtual”, Revista Foro Jurídico, N°15.
- Ñaupas, H. et al. (2013) Metodología de la Investigación Cualitativa y redacción de la tesis. Tercera Edición.
- OSCE y Perú Compras (2016). Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Palomino Gonzáles, L. (2019). El ABC de la Investigación. Primera Edición.
- Perú Compras (2018) Transformando las compras públicas: más tecnología menos corrupción. Perú Compras.
- Prado, V. (2017). Las contrataciones en el Perú por catálogos electrónicos por Acuerdo Marco y su relación con la lucha contra la corrupción (Tesis posgrado

Universidad De Castilla, La Mancha, Perú).
<https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/196244/1/TESIS.pdf>

Rentería, G. V. (2021). Responsabilidad civil por daño ambiental. A propósito del derrame de mercurio en Choropampa (Tesis de pregrado, Universidad de Piura, Piura, Perú).
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5139/DER_2110.pdf?sequence=1&isAllowed=

Torres, A.: (2010) “Principios de la contratación electrónica”, Revista Principia Iuris, N°13

Vidal, F. (2013). El Acto Jurídico. LIMA, Perú: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L

ANEXOS

ANEXO A

Tabla 3

Matriz de categorización

Titulo	Problema de Investigación	Preguntas de la Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub Categorías
		¿Por qué no se celebra los contratos electrónicos en las entidades públicas con las cláusulas de responsabilidad civil extracontractual?		Analizar por qué no se celebra los contratos electrónicos en las entidades públicas con las cláusulas de responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad por Culpa y Dolo Sabroso (2013)	Responsabilidad por culpa del proveedor Rentería (2021) Responsabilidad por dolo del proveedor Rentería (2021).
Responsabilidad Civil Extracontractual en los Contratos Electrónicos de las Entidades Públicas	¿Existe responsabilidad Civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas?	¿Existe formalismo en la responsabilidad civil extracontractual por acciones u omisiones en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas?	Determinar si existe responsabilidad civil extracontractual en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas	Identificar si existe formalismo en la responsabilidad Civil extracontractual por acciones u omisiones en los contratos electrónicos que celebra las entidades públicas	Adjudicación en la Fase descentralizada Moron y Zita (2017)	Adjudicación del Proveedor Perú Compras (2020) Condiciones Comerciales y Económicas Alterini (2011)
		¿Cuál es la relación que guardan las partes integrantes en un contrato electrónico que celebra las entidades públicas?		Conocer la relación que guardan las partes integrantes en un contrato electrónico que celebra las entidades públicas.	Intervención en la fase centralizada y descentralizada Moron y Aguilar (2017)	Empresas no Reconocidas Los especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas (2015) Orden de Compra o Servicio rechazado Los especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas (2015)
					Regulación de las Condiciones Pactadas en Acuerdo Marco López (2013)	Regulación de Directivas López (2013) Resarcir daño Ocasionado Molero (2015)

ANEXO B

FICHA DE ENTREVISTAS

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	
Nombres y apellidos	David Ccohuanqui Accaupure Eliana Vílchez Vittery Joseph Vásquez Bravo Úrsula cornejo Ore
Código de la entrevista	ENTREVISTADO 1- II – III- IV
Fecha	25 – 09 - 2021
Lugar de la entrevista	ZOOM

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Responsabilidad civil extracontractual por culpa	¿Usted cree que, la responsabilidad civil extracontractual se genera por culpa del proveedor, en contratos de acuerdo marco?
2	Responsabilidad civil extracontractual por dolo	¿Usted Considera que, existe dolo en las acciones del proveedor que genera responsabilidad civil extracontractual en los contratos de acuerdo marco?
3	Fase descentralizada del acuerdo marco	¿Bajo su experiencia usted cree que, la convocatoria de acuerdo marco cumple con la finalidad de adjudicar un buen proveedor en la fase descentralizada?
	Adjudicación por	¿Considera usted que, los proveedores adjudicados en la fase descentralizada de acuerdo

4	Productos Ofertados	marco, cumplen con las condiciones comerciales y económicas? ¿Por qué?
5	Fase centralizada de acuerdo marco	¿Usted considera que, los proveedores de la fase centralizada de acuerdo marco son empresas reconocidas? ¿Por qué?
6	Adjudicación de Contratos específicos	¿Qué opina del proveedor adjudicado en la fase descentralizada del convenio marco rechaza el contrato sin tener motivo alguno?
7	Condiciones Pactadas	¿Bajo su experiencia cree que es necesario que, las condiciones pactadas en la fase descentralizada de convenio marco debe regularse en una directiva?
8	Condiciones Económicas	¿Cree Usted que los proveedores de acuerdo marco, que incurren en responsabilidad civil extracontractual, resarcen el daño ocasionado? ¿Por qué?

ENTREVISTADO

Nro.	Pregunta de la entrevista	Respuesta
1	¿Usted cree que, la responsabilidad extracontractual se genera por culpa del proveedor, en contratos de acuerdo marco?	
2	¿Usted Considera que, existe dolo en las acciones del proveedor que genera responsabilidad civil extracontractual en los contratos de acuerdo marco?	

3	<p>¿Bajo su experiencia usted cree que, la convocatoria de acuerdo marco cumple con la finalidad de adjudicar un buen proveedor en la fase descentralizada?</p>	
4	<p>¿Considera usted que, los proveedores adjudicados en la fase descentralizada de acuerdo marco, cumplen con las condiciones comerciales y económicas? ¿Por qué?</p>	
5	<p>¿Usted considera que, los proveedores de la fase centralizada de acuerdo marco son empresas reconocidas? ¿Por qué?</p>	
6	<p>¿Qué opina del proveedor adjudicado en la fase descentralizada del convenio marco rechaza el contrato sin tener motivo alguno?</p>	
7	<p>¿Bajo su experiencia cree que es necesario que, las condiciones pactas en la fase descentralizada de convenio marco debe regularse en una directiva?</p>	
8	<p>¿Cree Usted que los proveedores de acuerdo marco, que incurren en responsabilidad civil contractual y extracontractual, resarcen el daño ocasionado? ¿Por qué?</p>	

ANEXO C

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La entrevistada Eliana Vilchez Vittery, identificada con Documento Nacional de Identidad N°18123369 y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "Responsabilidad Civil Extracontractual en los Contratos Electrónicos de las Entidades Públicas". Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 24 de junio del año 2021.

INVESTIGADORES

HUATARUNCO RAMOS HUGO
DNI N°47687566

COLCA VARGAS FLOR
DNI N°44393228

ENTREVISTADA




Eliana del Pilar Vilchez Vittery
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y SERVICIOS AUXILIALES



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Otorga la presente Constancia de Profesional o Técnico CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad

al Sr(a):

ELIANA DEL PILAR VILCHEZ VITTERY

Sus datos integran la base de búsqueda de "Profesional o Técnico Certificado por OSCE" administrada por el OSCE.

Esta certificación tiene vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 15/06/2023

DNI 18123369

NIVEL INTERMEDIO

Lima, 16 de junio de 2021

Subdirección de Desarrollo de Capacidades

Dirección Técnico Normativa

Anexo C

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado David Manuel Ccohuanqui Aucaupure, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08958007 y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: “Responsabilidad Civil Extracontractual en los Contratos Electrónicos de las Entidades Públicas”. Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 24 de junio del año 2021.

INVESTIGADORES

HUATARUNCO RAMOS HUGO
DNI N°47687566

COLCA VARGAS FLOR
DNI N°44393228

ENTREVISTADO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y SERVICIOS AUXILIALES



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Acredita mediante el presente al Sr(a):

DAVID MANUEL CCOHUANQUI AUCCAPURE

Como Profesional o Técnico Certificado para prestar servicios en el Órgano Encargado
Contrataciones de las Entidades



Esta certificación tiene vigencia desde el 25/02/2020 hasta el 24/02/2022

DNI 08958007

NIVEL INTERMEDIO

Lima, 25 de febrero de 2020

Anexo C

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado Vásquez Bravo Joseph Michael, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43371718 y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: “Responsabilidad Civil Extracontractual en los Contratos Electrónicos de las Entidades Públicas”. Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 24 de junio del año 2021.

INVESTIGADORES

HUATARUNCO RAMOS HUGO
DNI N°47687566

COLCA VARGAS FLOR
DNI N°44393228

ENTREVISTADO



.....
Vásquez Bravo Joseph
DNI N°43371718



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Acredita mediante el presente al Sr(a):

JOSEPH MICHAEL VASQUEZ BRAVO

Como Profesional o Técnico Certificado para prestar servicios en el Órgano Encargado
Contrataciones de las Entidades



Esta certificación tiene vigencia desde el 16/03/2020 hasta el 15/03/2022

DNI 43371718

NIVEL BÁSICO

Lima, 16 de marzo de 2020

Anexo C

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado Cornejo Ore Úrsula, identificado con Documento Nacional de Identidad N°40553684 y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: “Responsabilidad Civil Extracontractual en los Contratos Electrónicos de las Entidades Públicas”. Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

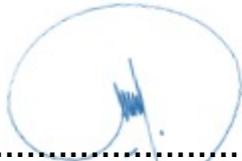
En la fecha 24 de junio del año 2021.

INVESTIGADORES

HUATARUNCO RAMOS HUGO
DNI N°47687566

COLCA VARGAS FLOR
DNI N°44393228

ENTREVISTADO



.....
CORNEJO ORE ÚRSULA
DNI N°40553684



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Otorga la presente Constancia de Profesional o Técnico CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad

al Sr(a):

URSULA CORNEJO ORE

Sus datos integran la base de búsqueda de "Profesional o Técnico Certificado por OSCE" administrada por el OSCE.

Esta certificación tiene vigencia desde el 09/07/2021 hasta el 08/07/2023

DNI 40553684

NIVEL INTERMEDIO

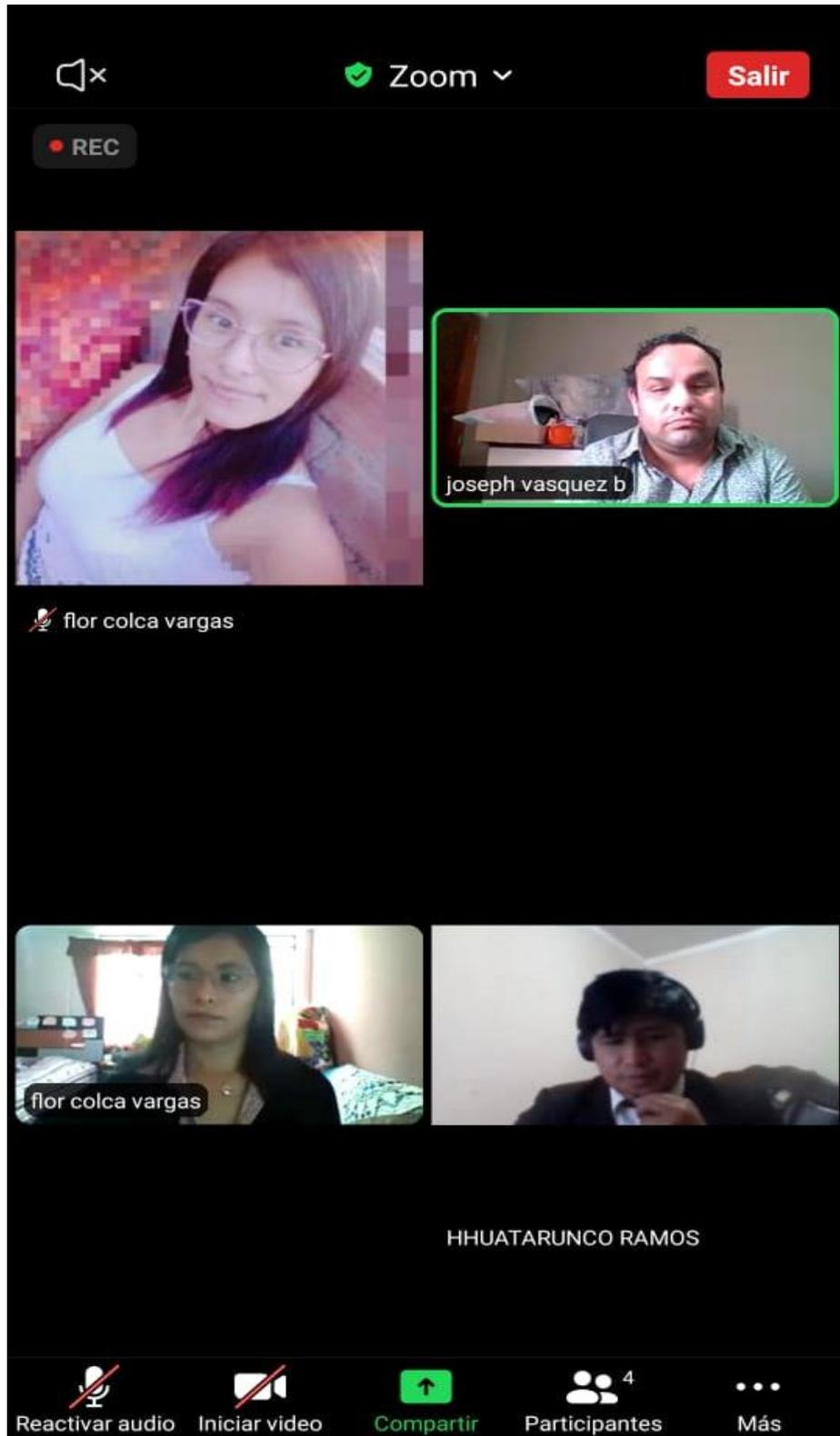
Lima, 09 de julio de 2021

Subdirección de Desarrollo de Capacidades

Dirección Técnico Normativa

ANEXO D

Panel Fotográfico



REC



flor colca vargas



Eliana del Pilar Vilchez VITTERY



flor colca vargas



HHUATARUNCO RAMOS





flor colca vargas



HHUATARUNCO RAMOS



flor colca vargas



David Ccohuanqui





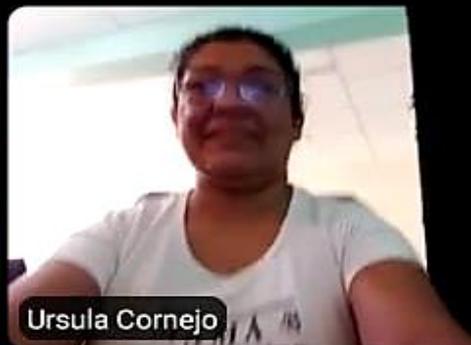
Zoom

Salir

REC



flor colca vargas



Ursula Cornejo



HUGO HUATARUNCO



Desactivar audio



Detener video



Compartir



Participantes



Más



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, COLCA VARGAS FLOR NERIDA, HUATARUNCO RAMOS HUGO FRANCISCO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
HUATARUNCO RAMOS HUGO FRANCISCO DNI: 47687566 ORCID 0000000209105592X	Firmado digitalmente por: HHUATARUNCO el 16-12-2021 23:36:54
COLCA VARGAS FLOR NERIDA DNI: 44393228 ORCID 0000-0002-5100-8649	Firmado digitalmente por: FCOLCAV el 16-12-2021 20:54:32

Código documento Trilce: INV - 0530641